



530/13-I1

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

CAUSA ORILLO MARIA JOSE C/ARAGON
ARGENTINA DEL ROSARIO Y OTRO
S/DAÑOS Y PERJUICIOS

INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN
GASTOS P.P.ACTORA

Nº de Exp:530/13-I1

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

MDP

PRO. CIVIL Y COM. COMUN SEGUNDA
JUZG. CIV. Y COM. COMUN SEGUNDA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



& Asociados

Dr. Eduardo Eugenio Racedo
Dra. María Eugenia Palladini
Dr. Rodolfo Gordillo
San Martín 680, Piso 5, Depto. "A"
Barruente 195 - Monteros

PROMUEVO INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS. SE OFICIE.-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA II° NOMINACIÓN.-

JUICIO: ORILLO MARIA JOSE VS. ARAGON ARGENTINA DEL ROSARIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N° 530/13

ORILLO MARIA JOSE, de las condiciones personales que obran en autos, a V. S. respetuosamente digo:

I°.-BENEFICIO PARA LITIGAR

SIN GASTOS.-

Solicito Beneficio de Litigar sin Gastos, conforme lo establecido por Ley 6.314, a esos fines declaro bajo juramento lo siguiente:

a)- Datos Personales: Orillo María José, D.N.I.N° 27.498.944, argentina, mayor de edad, casada, ama de casa, con domicilio en la localidad Balderrama departamento Simoca, Provincia de Tucumán.-

b)- Personas a su Cargo: sus dos hijos menores de edad: Chavarria Leonel Gustavo y Lobo Lourdes María.-

c)- Percibe Asignación Familiar por sus 2 hijos pesos setecientos cuarenta (\$ 740).-

d)- No posee bienes inmuebles y/o rodados.-

e)- Fundamento el pedido en la necesidad de dar continuidad y concluir el juicio de marras.-

f)- se solicita el beneficio para los autos del epígrafe y designo al letrado Eduardo Eugenio Racedo, quien continuará con la tramitación del juicio como apoderado.-

2.- Atento ello, solicito se libren los oficios, requiriendo los informes pertinentes.-

Proveer de conformidad,
Será Justicia.-

EDUARDO EUGENIO RACEDO
ABOGADO
Mat. Prof. 6129
Mat. Fed. Tomo 99 - F° 297
Mat. Prof. 1988 - F° 29 L° 81

Orrillo Maria José
27.498.944

JU: 06 MAR 2014 12:09

JUZ. CIV. Y COM. II

Adjunto (1) copia para traslado -

Dr. RAULO FEDERICO ORRILLO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom. 2
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ORILLO MARIA JOSE C/ARAGON ARGENTINA DEL ROSARIO Y OTROS/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS (P.P.ACTORA) EXPTE 530/13-I1

Sr. Juez:

Informo a S.S. que no se puede dar cumplimiento con proveído que antecede, en razón de que la parte interesada no dio cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 6314, - Secretaría, Concepción, 14 de marzo de 2014 y presento a Despacho.-

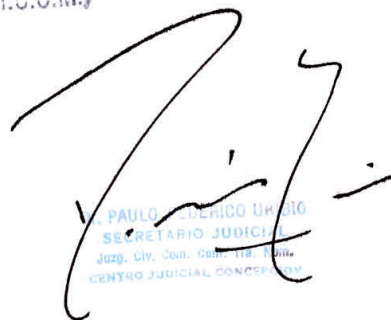

Dr. PAULO FEDERICO UNZUÉ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. Ha. Fam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 14 de marzo de 2014

Con lo informado por el Sr. Actuario: Al interesado MDP


Dra. María Teresa Torres de Molina
J U E Z
Juzgado Cobro y Apremios
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 MAR 2014 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 103 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO UNZUÉ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Conc. Ha. Fam.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

[Faint, illegible handwriting]